

**COPO FOAM, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**POLIALCALÁ, SOCIEDAD ANÓNIMA,
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el día 20 de junio de 2008, la Junta general de socios de «Copo Foam, Sociedad Limitada», y el socio único de «Polialcalá, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», adoptaron la decisión de fusionar las citadas sociedades, mediante la absorción de «Polialcalá, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», por «Copo Foam, Sociedad Limitada», con la transmisión en bloque del patrimonio de aquella a la absorbente y su consiguiente disolución sin liquidación. La fusión se acordó con la aprobación de los correspondientes Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007, y aprobados por la Junta general ordinaria y universal de socios de «Copo Foam, Sociedad Limitada», y el socio único de «Polialcalá, Sociedad Anónima» respectivamente, el 20 de junio de 2008. Los acuerdos de fusión han sido adoptados de conformidad con el proyecto de fusión que fue depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra el día 21 de abril de 2008, y en el Registro Mercantil de Madrid el día 16 del abril de 2008, sin que fuera preceptivo informe del experto independiente, ni preciso realizar ningún trámite relacionado con el canje de las acciones por tratarse de una fusión por absorción de sociedad íntegramente participada.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades absorbente y absorbida de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de ambas sociedades de oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Mos (Pontevedra), 20 de junio de 2008.—El Presidente de los Consejos de Administración de Copo Foam, S.L. y Polialcalá, S.A.U Grupo Copo de Inversiones, S.A., representante, Francisco Anguera Beyme. 1.ª 15-7-2008

**COPREMAD NORTE,
SOCIEDAD LIMITADA**

Declaración de Insolvencia

Doña María José Marijuan Gallo, Secretaria del Juzgado de lo Social número 7 de Bilbao,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 23/08, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Robert Cantemir Mitrea, contra la empresa Copremad Norte, Sociedad Limitada, sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente Parte Dispositiva: En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al ejecutado, Copremad Norte, Sociedad Limitada, en situación de Insolvencia Total, por importe de 4.601,58 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 26 de junio de 2008.—Secretaria Judicial, María José Marijuan Gallo.—44.058.

**CORREDURÍA DE SEGUROS LÓPEZ
TORRIJOS, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**FAUSER CORREDURÍA DE SEGUROS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Se hace público que las juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas

el 27 de junio de 2008 aprobaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Correduría de Seguros López Torrijos, Sociedad Limitada» de «Fauser Correduría de Seguros, Sociedad Limitada» con disolución sin liquidación de ésta y transmisión en bloque a título universal de su patrimonio social a favor de aquella, todo ello en los términos y condiciones recogidos en el Proyecto de fusión suscrito por el Administrador único de cada una de las sociedades intervinientes que fue depositado en el Registro Mercantil de Albacete y de Valencia.

Como consecuencia de dicho acuerdo se aprobó, por unanimidad, por la junta de «Correduría de Seguros López Torrijos, Sociedad Limitada», el aumento de capital social con prima de ascensión en la cifra necesaria para atender las necesidades del canje, con la consiguiente modificación del artículo quinto de los Estatutos Sociales.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan, durante el plazo de un mes contado desde el último anuncio de fusión, a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la citada Ley.

En Almansa (Albacete) y Gandia (Valencia), 7 de julio de 2008.—Los Administradores D. José M.ª López Torrijos de «Correduría de Seguros López Torrijos, Sociedad Limitada» y D. Juan Carlos Faus Bañuls de «Fauser Correduría de Seguros, Sociedad Limitada».—44.596. 2.ª 15-7-2008

**CP FARO TEXTIL, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**FARO BABY KIDS, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los respectivos socios de las sociedades «CP Faro Textil, Sociedad Limitada», y «Faro Baby Kids, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, acordaron por unanimidad, el día 30 de junio de 2008 en sendas Juntas generales universales la fusión de «CP Faro Textil, Sociedad Limitada», mediante la absorción de «Faro Baby Kids, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, con la consiguiente extinción de esta última, en los términos recogidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 8 de julio de 2008.—Las Administradoras solidarias de ambas sociedades, Gema y Pilar Pinilla Costa.—44.846. 1.ª 15-7-2008

**DANIEL GLOALDO PIRCA
MARTÍNEZ**

Declaración de insolvencia

Doña Teresa Domínguez Velasco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 33 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 175/07 de este Juzgado de lo Social seguido a instancia de don José Soriano Martín contra don Daniel Gloaldo Pirca Martínez sobre cantidad, se ha dictado re-

solución en fecha 30-6-08 cuya parte dispositiva contiene lo siguiente:

Declarar al ejecutado don Daniel Gloaldo Pirca Martínez en situación de insolvencia parcial por importe de 661,10 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 30 de junio de 2008.—Teresa Domínguez Velasco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 33 de Madrid.—44.019.

DAVA, S. A.

(Sociedad absorbente)

**ELEPORT, S. L.,
Sociedad unipersonal**

**CIGA-FERAGRO, S. A.
Sociedad unipersonal**

**DISTRITEL COMUNICACIONES, S. A.
Sociedad unipersonal**

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el día 30 de junio de 2008, la Junta General de Accionistas de la entidad «Dava, Sociedad Anónimas», (Sociedad Absorbente) en segunda convocatoria, y esta última en la misma fecha y como Socio Único de las sociedades «Eleport, Sociedad Limitada Unipersonal», «Ciga-Feragro, Sociedad Anónimas», Sociedad Unipersonal y «Distritel Comunicaciones, Sociedad Anónimas», Sociedad Unipersonal, acordaron la fusión por absorción por parte de «Dava, Sociedad Anónimas» (Sociedad Absorbente), de las sociedades «Eleport, Sociedad Limitada Unipersonal», «Ciga-Feragro, Sociedad Anónimas», Sociedad Unipersonal y «Distritel Comunicaciones, Sociedad Anónimas», Sociedad Unipersonal (Sociedades Absorbidas), con transmisión a título universal de sus patrimonios íntegros a la Sociedad Absorbente y con disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas, en los términos y condiciones establecidos en el Proyecto de Fusión de fecha 16 de mayo de 2008 suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes.

Asimismo, al ser «Dava, Sociedad Anónimas» (Sociedad Absorbente) titular de la totalidad de las acciones y participaciones sociales representativas del 100% del capital social de las Sociedades Absorbidas, la fusión tiene el carácter de simplificado conforme a lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales de las entidades intervinientes.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de oponerse a la misma, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último de los anuncios de la fusión referida.

Murcia, 1 de julio de 2008.—Álvaro José Albacete García, Secretario del Consejo de Administración de Dava, S.A. y Distritel Comunicaciones, S.A. Sociedad Unipersonal, José Porras Sáez, Administrador único de Eleport, S.L., Sociedad Unipersonal y Manuel Santos García-Villalba, Administrador único de CIGA-Feragro, S.A., Sociedad Unipersonal.—44.881. 1.ª 15-7-2008